



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicalad o	05001-40-03-010- 2021-00334-00
Asunto	Incorpora. Requiere

Se incorpora al expediente memorial que antecede aportado por la parte actora mediante el cual indica que no es posible obtener constancia de recepción del correo electrónico remitido al demandado, toda vez que el mismo no acusó de recibido, y por tal motivo, solicita el emplazamiento del mismo; en atención a dicha manifestación, habrá de indicarse que existen sistemas que permiten la verificación de la entrega y recepción de los mensajes de correo electrónico. Asimismo, frente a lo manifestado de no conocer dirección física del demandado para notificar, habrá de remitirse al acápite de notificaciones, donde relacionó para efectos de notificación de la parte demandada la Calle 26 # 34 – 15 de Medellín.

Es por lo anterior, que no ha de accederse a la solicitud de emplazamiento, y se requiere a la parte actora para que gestione la notificación a través de correo electrónico conforme al Decreto 806 de 2020, acreditando el resultado de la misma, o la citación para la notificación personal de manera física, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8a186704ef8b2d1676f77dcde63c4582cb09fe69f8a66e9e4f0527fd6f908e**

Documento generado en 24/11/2021 09:49:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>